



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN EN
TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETIVO	2
3. DIRIGIDA A	3
4. LÍNEAS TEMATICAS	4
5. REQUISITOS	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES	7
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	8
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	9
10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	12
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	13
13. BANCO DE ELEGIBLES	14
14. ACLARACIONES	16
15. CRONOGRAMA	16
16. MODIFICACIONES	17
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	17
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
19. ANEXOS	18
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	18
21. MAYOR INFORMACIÓN	19

1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS como rector del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), se encarga del direccionamiento, la articulación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país. Basados en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Decenal de Salud Pública, se ha definido que las actividades productivas, la colaboración entre el sector público y privado, el diseño y desarrollo institucional, deben ser guiadas por un propósito de innovación para la generación y apropiación del conocimiento con impacto regional. Adicionalmente esta convocatoria se enmarca en el objetivo estratégico

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

institucional de fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional.

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

La formulación y ejecución de Programas en CTel a través de alianzas permitirá: i.) contribuir a la consolidación de la CTel como motor de producción de conocimientos socialmente válidos y pertinentes, ii) generar nuevo conocimiento y tecnologías que contribuyan en el mediano y largo plazo a la solución de las necesidades y problemas prioritarios de salud a nivel regional y nacional iii) implementar metodologías y estrategias para la apropiación, transferencia y uso de resultados no solo a nivel local si no a nivel regional y nacional, iv) evaluar el acceso, la calidad de los servicios, y su impacto en la salud bajo criterios de sostenibilidad financiera y equidad.

En tal sentido, Colciencias y el MSPS definieron, a partir del panorama nacional en Salud, la priorización en cuanto a líneas temáticas para esta Convocatoria, la cual busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTel, favoreciendo la productividad en los resultados y productos, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, especialmente al incorporar actores no académicos y a los usuarios del conocimiento.

2. OBJETIVO

2.1 General:

Promover Programas de investigación ejecutados por alianzas, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades del sistema de salud colombiano, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país.

2.2 Específicos:

- 2.2.1 Estructurar Programas de Investigación en salud que integren las capacidades nacionales y regionales para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en salud, los cuales deben hacer aportes a la comprensión y solución de problemas de salud prioritarios del país.
- 2.2.2 Promover la integración y articulación de diferentes, métodos de investigación, áreas de conocimiento, disciplinas y actores del sector salud.
- 2.2.3 Generar impactos a corto y mediano plazo mediante el abordaje de problemáticas en salud a nivel regional, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y disminuir la inequidad en salud.
- 2.2.4 Fortalecer las capacidades científicas nacionales, mediante la formación de recurso humano, la difusión, la transferencia, la apropiación y uso de resultados de la investigación.

3. DIRIGIDA A

Alianzas conformadas por actores vinculados al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, que acrediten articulación multidisciplinaria e interinstitucional de las capacidades en CTel.

La alianza debe ser liderada por un grupo de investigación A1 o A, con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria, el cual a su vez debe pertenecer a la entidad ejecutora legalmente constituida.

Los actores del SNCTel que pueden hacer parte de la alianza son: instituciones de educación superior, Centros y grupos de investigación reconocidos por Colciencias, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, sector productivo, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales. Las entidades internacionales podrán participar una vez se haya establecido el convenio entre tres actores del SNCTel. Adicionalmente, cada integrante de la alianza debe demostrar compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos.

Notas:

- 1. Se pueden presentar Uniones temporales o consorcios legalmente constituidos, como un actor de la alianza.

2. La Alianza debe estar constituida mínimo por tres (3) actores del SNCTel, uno de estos tres actores debe pertenecer a una región geográfica diferente a la entidad ejecutora de la alianza.
3. Las entidades nacionales que hagan parte de la alianza (en cualquier rol) deben estar legalmente constituidas en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria con excepción de las Spin-off universitarias quienes podrán tener mínimo un (1) año de constitución.
4. Se entiende por Spin-off a una empresa que surgió con base en la creatividad, la investigación y el desarrollo tecnológico cuyo origen es académico o empresarial y en la cual la universidad tiene una participación. Solo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa del grupo. La entidad respectiva debe emitir una certificación que muestre que la empresa se creó con base en una investigación y desarrollo tecnológico y que cuenta con participación de la universidad en la empresa (licenciamiento, participación accionaria, joint venture, etc).
5. Las entidades internacionales que se vinculen a la alianza en calidad de coejecutores, deberán hacer aportes en contrapartida y solo podrán hacer parte de la alianza una vez se cumpla con el mínimo establecido de conformación (ver Nota 2).
6. Podrán participar instituciones colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por Colciencias, en calidad de **ENTIDAD COLABORADORA**, quienes no recibirán recursos de esta convocatoria y no están obligadas a realizar aportes de contrapartida.

4. LÍNEAS TEMATICAS

El programa deberá contar con una articulación y estructuración coherente de proyectos y actividades de CTel e investigación+creación+, evitando planteamientos que constituyan conjuntos de proyectos inconexos.

El programa y sus proyectos asociados deben ser abordados desde la investigación científica, el desarrollo tecnológico o la innovación, involucrando diferentes disciplinas, y actores, generando resultados tangibles y verificables en respuesta a las necesidades planteadas en la región a impactar.

Cada programa deberá enmarcarse en una de las siguientes temáticas y descripciones detalladas en el **Anexo 2**:

1. Enfermedades crónicas no transmisibles (Cardio–Cerebro–Vascular–Metabólicas).
2. Enfermedades transmisibles e infecciosas (Malaria, Dengue, VIH/SIDA,



- Tuberculosis).
3. Desnutrición en menores de 5 años.
 4. Cáncer (Cuello uterino, Seno, Próstata y Estomago).
 5. Salud ambiental.

Notas:

1. Se recomienda a los investigadores consultar la lista de proyectos de investigación que están siendo financiados en las convocatorias de los años 2016, 2017 y 2018 (744-2016 y 745-2016; 776-2017, 777-2017 y 778-2017 (foco de salud); 807-2018, y 808-2018) y las Invitaciones (990-2017, 894-2018 y 896-2018), con el fin de utilizar los resultados previos como insumo para la formulación de nuevas propuestas, promover la originalidad de los programas y la articulación con otros grupos, así como evitar la duplicidad en el abordaje de las temáticas (Anexo 3).
2. Además, se recomienda revisar la información depositada en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (www.sispro.gov.co) así como en el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y en la página de la Biblioteca Virtual para la Vigilancia en Salud Pública de Colombia (<http://www.bvs-vspcol.bvsalud.org/php/index.php>).
3. Las temáticas propuestas para esta convocatoria fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión del 20 de febrero de 2019.
4. Se entiende por proyectos inconexos, aquellos proyectos que carecen de conexión entre ellos y con el programa relacionado, cada proyecto formulado debe contribuir con el cumplimiento del objetivo del programa propuesto.

** La investigación + creación es definida, a partir de la convocatoria 781 de Colciencias (2017), como la indagación que busca responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético y cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación - también llamada investigación artística, o investigación basada en la práctica - es aquella indagación que toma como objeto a la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre tiene un componente autorreflexivo (Borgdorff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014). Este énfasis en la experiencia, así como el carácter dinámico y relacional de la obra, hacen que la investigación-creación presente diferencias a nivel epistemológico, metodológico y ontológico con la investigación científica (Hannula et al. 2005; Borgdorff 2006) La investigación-creación conduce, por lo general a dos tipos de productos, la obra, objeto o producto de creación propiamente dicha y un texto en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa y su relación con la pregunta o problema de investigación (Archer 1995; López-Cano 2013)."*

5. REQUISITOS

Los requisitos son los siguientes:

- 5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “*Dirigida A*” definidos en los presentes términos de referencia.
- 5.2. Cada programa debe contar con al menos tres (3) proyectos asociados.
- 5.3. Inscribir la propuesta a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, en una única temática de las establecidas en el numeral 4.
- 5.4. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por los Representantes Legales de las entidades que hagan parte de la alianza en calidad de ejecutor y coejecutor, o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar.
La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en efectivo o en especie, que refleje la participación y aportes de todas las entidades que conforman la alianza (Anexo 4). Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.
En el caso de entidades internacionales, el aval puede ir respaldado por el Representante Legal de la entidad ejecutora y el investigador vinculado a la entidad internacional.
- 5.5. El director de la propuesta debe estar categorizado como Senior o Asociado según los resultados de la convocatoria 781-2017 o categoría Emérito y estar adscrito al Grupo A – A1 de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación perteneciente a la entidad ejecutora.
- 5.6. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.



Notas:

1. Los Programas que se reciban sin la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente, no participarán en el proceso de selección.
2. En el caso en que un Centro o Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico sea parte de la alianza en calidad de ejecutor o coejecutor los aportes de contrapartida exigidos deben ser cubiertos por las otras entidades que conformen la alianza.
3. Se precisa que, si se ha incluido una entidad internacional como parte de la alianza, esta debe reflejar aportes de contrapartida y firmar la “carta unificada de aval y compromiso institucional”- anexo 4. El requisito aplica para todas las instituciones que conformen la alianza.
4. Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
5. Para el desarrollo de los programas que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por Colciencias.
- 6.2. Que el director del Programa presente más de una propuesta en esta convocatoria y en las Convocatorias de la Dirección de Fomento a la Investigación en modalidad de recuperación contingente y cofinanciación 2019. Colciencias verificará si el director del programa presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada.
- 6.3. Que el director del programa que tenga proyectos en ejecución o en proceso de financiación vigencia 2018, en los que figure como director o Investigador principal.
- 6.4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.
- 6.5. Que el director propuesto para esta convocatoria sea beneficiario de las Convocatorias 778-2017 y 792-2017 de Ecosistema Científico, en condición de

director científico o investigador principal.

Nota:

1. Con la firma del documento correspondiente al anexo 4, los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1. El término de duración de los programas a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA y SEIS (36) meses.

7.2. Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) para esta convocatoria, de acuerdo con el CDP No. 419 del 18-03-2019 y un monto máximo de DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000), para cada propuesta presentada.

Las entidades que conforman la alianza deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie por un monto mínimo del 30% del valor total de la propuesta. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 4.

Notas:

1. El Programa presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.
2. Los Centros/Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.
3. En caso de contar con recurso disponible en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2019, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias médicas y de la salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir un componente técnico y científico tanto del programa como de los proyectos asociados, otro presupuestal y la estructura y organización de la alianza, como se detalla en el **Anexo 5** y se describe a continuación:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

8.1. Componente técnico y científico: Conjunto de proyectos de I+D+i que, estructurados de manera lógica y articulada, conforman la propuesta del programa presentado para alcanzar sus objetivos planteados.

Se describe con detalle los diferentes componentes del programa y de cada uno de los proyectos asociados, los cuales incluyen definición, antecedentes, resultados y productos esperados, alcance de los resultados, personal, impactos de la propuesta entre otros.

8.2. Componente presupuestal: Este incluye la distribución de recursos tanto de financiación como de contrapartida que se destinarán para la ejecución de la propuesta y que deben ser acordes con los alcances de esta. Se debe presentar un presupuesto por cada proyecto de I+D+i que integre el programa, discriminando y justificando los gastos asociados a financiación y a contrapartida de cada una de las entidades que participen en los proyectos, con distribuciones anuales.

8.3. Componente de estructura y organización de la alianza: El Programa deberá presentar los diferentes actores del SNCTel que conforman la alianza, su articulación, roles y funciones específicas, desde sus conocimientos, capacidades y competencias fijadas de acuerdo con el planteamiento metodológico del Programa, de manera que se observe la contribución de sus integrantes para el logro de los objetivos propuestos.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que los programas están conformados por un conjunto articulado de proyectos, se debe diligenciar la información de los contenidos técnico y financiero del programa, así como de cada uno de los proyectos que lo conforman en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos. La plataforma estará habilitada durante todo el periodo previo al cierre de la Convocatoria.

Para el diligenciamiento de la información se hace necesario seguir las siguientes instrucciones:

9.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).

9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

9.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el programa con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.

9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el programa. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al *link* de Formulario de Proyectos y programas <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/> para proceder a registrar la información del programa. Antes de enviar el programa al sistema, debe registrar y enviar los proyectos asociados. Debe diligenciar uno a uno los proyectos en el link anteriormente relacionado, el sistema le pide que seleccione a que programa pertenece, una vez registre esta información, podrá seguir con el diligenciamiento de cada uno de los proyectos y recibirá las credenciales de acceso al correo electrónico que previamente registró.

Debe ingresar al link tanto para el registro del programa como para el registro de cada uno de los proyectos, los cuales deben ser registrados de forma independiente pero siempre asociados al programa.

Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del programa o proyecto dependiendo del caso, la entidad ejecutora, invitación, el tipo de proyecto y correo electrónico.

9.7. Una vez se haya diligenciado la información de cada uno de los proyectos asociados al programa, así como la información correspondiente al programa y antes de que este sea validado y enviado, el programa debe adjuntar todos los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con

una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.

9.8. Para validar y enviar, por favor hacer clic en la opción Validar y Enviar ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

9.9. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

9.10. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

9.11. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los programas/proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
3. Si requieren anexar documentación adicional del programa como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como



archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de “Otros adjuntos”. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del programa o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el programa y proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del programa y sus proyectos asociados, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el programa y los proyectos como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este programa, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta presentada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 8):

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del programa	60
2	Resultados y productos esperados	20
3	Conformación y articulación de la alianza	10
4	Impactos esperados	10
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 Criterios de evaluación:

- **Evaluación por Pares:** Serán evaluadas aquellas propuestas verificadas por Colciencias que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por Colciencias.
- **Evaluación en Panel:** Serán evaluadas aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 70 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos. El panel estará conformado por expertos temáticos y transversales de los que harán parte los evaluadores previos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y posibles situaciones causales de conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para

solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de programas elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el “Cronograma” (numeral 15).

El Banco de Elegibles estará conformado por aquellas propuestas cuya calificación en la evaluación por panel sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos por programa, siempre y cuando obtengan en el criterio de “Calidad de la propuesta” un mínimo de 45 puntos.

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”. Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje en cada una de las temáticas.

Se financiará un (1) Programa por cada temática definida en la presente convocatoria. Se priorizarán las 4 temáticas con las propuestas de mayor puntaje hasta agotar el recurso disponible.

En el caso de resultar desierta una o más de las temáticas propuestas, el recurso disponible será asignado a la propuesta mejor calificada en cualquiera de las otras temáticas en estricto orden descendente de puntaje.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad del Programa”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Conformación y articulación de la alianza”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “Impactos esperados”.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un programa en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los programas correspondientes.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargarán en la plataforma SECOP II y estar actualizados). Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Colciencias y se procederá a financiar el siguiente programa del banco definitivo de elegibles.
2. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
3. En caso de obtener recursos adicionales a los estipulados en esta Convocatoria, este será asignado de acuerdo con lo establecido en este numeral.
4. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
5. La Entidad Ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por Colciencias para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
6. La Entidad Ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como proveedor, para esto se deberá anexar el pantallazo que verifique la inscripción.



14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria para presentar Programas de Investigación en temáticas priorizadas en ciencias médicas y de la salud 2019”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	29 de marzo de 2019
Cierre de la convocatoria	20 de junio de 2019 a las 4pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 25 de junio – 2 de julio de 2019
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 3 al 5 de julio de 2019
Publicación del banco preliminar de programas elegibles	15 de octubre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 16 al 18 de octubre de 2019 a las 4pm (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	21 al 24 de octubre de 2019
Publicación del banco definitivo de programas elegibles	7 de noviembre de 2019

En el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda

ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el programa, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”

De cualquier forma, Colciencias y Ministerio de Salud y Protección Social respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los programas/proyectos asociados de la presente convocatoria.

Las Partes del programa/proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los programas/proyectos

financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del programa se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en www.colciencias.gov.co => Quienes somos => Sobre Colciencias.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Descripción de Temáticas de la Convocatoria.
- Anexo 3: Programas y proyectos financiados 2016-2018, por la Dirección de Fomento a la Investigación
- Anexo 4: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 5: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 6: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 8: Criterios de evaluación.
- Anexo 9: Definiciones

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el programa no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la

convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria para presentar Programas de Investigación en temáticas priorizadas en ciencias médicas y de la salud”.

Óscar Jairo Fonseca Fonseca
Subdirector General (E)

Vo Bo. Director Técnico